

ORDENANZA N° 102/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase la Oficina de Atención Ciudadana en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, con competencia para recibir a todo vecino e institución de la localidad y receptar sus propuestas, ideas, sugerencias, proyectos u otros asuntos de interés de competencia municipal.

Artículo 2º: De los objetivos:

- a) Constituirse como órgano de escucha de las necesidades e intereses de la ciudadanía en general.-
- b) Fomentar la participación ciudadana a través de la presentación de iniciativas y /o proyectos orientados a la comunidad.
- c) Receptar inquietudes, propuestas, proyectos de vecinos y/o instituciones de la comunidad.-
- d) Analizar la viabilidad de las iniciativas y/o canalizar las mismas a las áreas del Poder Ejecutivo Municipal en caso de que sea pertinente.-
- e) Realizar un registro de todas las presentaciones recibidas.-

Artículo 3º: Del funcionamiento:

- a) Será atendida por el Presidente del Concejo Deliberante y el o los concejales que quieran participar.
- b) Será competencia del Presidente del HCD establecer un día y horario particular para su funcionamiento como así también un número de teléfono y un correo electrónico de contacto.
- c) Atenderá y receptará las propuestas de los ciudadanos que asistan en el horario establecido y/o citará a aquellos que dejaron presentadas sus propuestas de manera personal o de manera digital.
- d) Las iniciativas, sugerencias y/o proyectos podrán ser presentadas personalmente a la Oficina de Atención Ciudadana, o en cualquier horario de atención del HCD o enviarlas de manera digital, debiendo en estos últimos casos adjuntar los datos de contacto de su/s autor/res quien/es serán citados posteriormente.
- e) Abrirá un libro de actas donde registrará las diferentes propuestas con los datos de su/s autor/es y un bibliorato donde serán archivados los proyectos, los que servirán de material de consulta para este o los próximos concejos deliberantes. El mismo siempre estará a disposición de todos los representantes del cuerpo legislativo.-
- f) Los proyectos que se consideren con curso legislativo serán ingresados para su tratamiento según lo establece el art 64. de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de este HCD. Debiendo hacerse mención en los fundamentos a quien presentó la autoría de la idea original.

Artículo 4º: En la sesión en que se apruebe alguno de los proyectos que surjan a partir de la iniciativa de la Oficina de Atención Ciudadana el autor/es será/n invitado/s a participar de la misma.-

Artículo 5º: De forma.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 272/2020

DE FECHA 19/06/2020